



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00439-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Los apoderados judiciales que representan a las partes en contención y quienes fueron nombrados partidores en la presente causa liquidatoria, presentaron vía correo electrónico el 01 de septiembre de 2021, el trabajo de partición y bienes de la liquidación de sociedad conyugal de los señores ROSA ELEVIRA ECHEVERRI SÁNCHEZ y HUGO DE JESÚS RESTREPO ECHEVERRI; no obstante y una vez revisado el mismo, se observa que se incurren algunos errores, por lo que, acorde con lo establecido en el artículo 509 del Código General del Proceso, SE ORDENA REHACER LA PARTICIÓN, en los siguientes términos:

- Deberá indicarse con precisión y claridad en cada una de las hijuelas adjudicadas, los linderos y título de adquisición de los inmuebles, máxime cuando en la hijuela segunda que tiene que ver con la partida segunda del activo relacionado, no se precisa el modo de adquisición; para lo cual se remite a los apoderados a la diligencia de inventarios y avalúos celebrada el 04 de agosto de 2021

Para el cumplimiento de lo indicado, se le concede a los partidores el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estados.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0146
Fijado hoy 23 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria